

## Ayudas LEADER 2023-2027 para Empresa Rural LEADER

### *Justificación de la inversión*

#### **CUESTIONES A TENER EN CUENTA:**

- La ayuda se recibirá en dos pagos, del 50% cada uno, de la ayuda aprobada:
  - El promotor solicitará **un primer pago** tras la resolución de concesión de la ayuda y, cuando ya haya creado el empleo y esté dado de alta en la actividad.
  - **El segundo pago** lo solicitará, como máximo, dos años después de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda. Tendrá que justificar que sigue de alta en la actividad y en la seguridad social; y una declaración de IVA anual con un importe de la base imponible que sea por lo menos el Iprem del año de la solicitud de la ayuda, o bien que el balance de pérdidas y ganancias de los cuatro últimos trimestres sea por lo menos el Iprem del año de la solicitud.
- El promotor, trabajador autónomo, no podrá ser económicamente dependiente conforme al art. 11, apartados 1 y 3, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- La actividad empresarial se desarrollará a título principal y ésta generará la mayoría de sus ingresos.
- Se tiene que justificar una inversión mínima de 3.000 € y, en caso de compromiso de realizar una inversión superior a 20.000 €, justificar una inversión por dicho importe.
- Toda la documentación, facturas y justificantes de pago tienen que ir **a nombre del beneficiario de la ayuda**.
- Es necesario **comunicar cualquier otra ayuda** que se haya recibido para el mismo proyecto.
- En el supuesto de que las inversiones se realicen con empresas vinculadas, se realizará un control específico sobre las mismas.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA AYUDA:**

- **Memoria** justificativa de las actuaciones realizadas.
- **Certificado de empadronamiento** en un municipio del territorio.
- Acreditación del **alta en la Seguridad Social**.
- Acreditación del **mantenimiento del alta en el régimen de trabajo autónomo**.
- **Certificado tributario del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)** y la residencia fiscal.

- Originales de las **Facturas** (en el caso de maquinaria o vehículo, debe figurar el número de serie o bastidor) según los presupuestos aceptados con la solicitud.
- **Justificantes de pago** de las facturas (siempre a través de entidad bancaria).
- **Certificación de obra** (en caso de que haya proyecto técnico).
- **Ficha técnica y número de serie** de la maquinaria y equipamiento, en su caso, y listado de la misma según el *modelo OI 17.3*.
- Cuando la inversión sea en bienes de fácil movilidad, compromiso escrito del promotor de indicar dónde se utilizará y almacenará el material (*según modelo*).
- **Licencia de obras e instalaciones**, en su caso. En el primer pago será suficiente haberla solicitado.
- **Licencia de actividad y**, en su caso, **licencia de apertura**. En el primer pago será suficiente haberla solicitado.
- **Declaración del IRPF o del Impuesto de sociedades**.
- **Declaración del IVA anual** (modelo 390).
- Justificación de la **inscripción en los registros correspondientes** según el tipo de actividad: industria agroalimentaria, sanitario, turístico, de establecimientos industriales y/o núcleos zoológicos.
- **En caso de que la persona beneficiaria forme parte de una entidad jurídica**, deberá presentar:
  - CIF de la empresa.
  - Estatutos de la empresa.
  - Escrituras de la empresa.
  - Persona administradora designada.
- Cualquier otra documentación que se considere necesario para la correcta justificación de la inversión y el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario LEADER.

**Para más información y presentar la documentación:**

**ADIBAMA**

**Ronda Pintor Gárate, 54 44540 - Albalate del Arzobispo**

**Tfnos.: 978 81 21 77 / 624 04 70 03**

**[adibama@adibama.es](mailto:adibama@adibama.es) [www.adibama.es](http://www.adibama.es)**